AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Guía de Gestión

DE APLICACIÓN AL PROYECTO DE INICIATIVA URBANA
"CORDOBA URBAN SUR"
COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

5.-CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA SOBRE PUBLICIDAD

Al constituir un requisito de elegibilidad, el presente epígrafe explica en detalle cómo cumplir con la normativa

5.1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS DE EDIFICACION Y COMPRAS DE UN OBJETO FISICO.

Durante la ejecución de obras de infraestructura o de edificación que superen los 500.000€ de contribución pública total, se colocará un cartel ajustado a lo contenido en el punto 4.2., siguiente. Deberá además dejarse constancia fotográfica de dicho cartel una vez colocado dentro de la documentación administrativa del expediente correspondiente.

En un plazo máximo de seis meses a partir de la conclusión de la actuación, cuando esta supere los 500.000€ de contribución pública total, se sustituirá el cartel por una placa explicativa permanente, visible y de gran tamaño, ajustada a las características definidas en el punto 4.2., siguiente.

5.2.- CARACTERISTICAS DEL CARTEL PUBLICITARIO Y LA PLACA PERMANENTE.

Estos soportes de comunicación obligatorios cuando concurran acciones como las descritas en el apartado anterior deberán contener el tipo y el nombre de la actuación, así como los contenidos que deben ocupar como mínimo el 25% de la placa siguientes:

a) El emblema de la Unión Europea así como la referencia a la Unión Europea,
b) La referencia al Fondo FEDER indicando su nombre completo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional,
c) Un eslogan o declaración: "Una manera de hacer Europa".

Dichos soportes y su contenido deberán ajustarse a las normas gráficas establecidas por la UE.

En los proyectos de obras se recomienda que tanto en la memoria como en las mediciones y en los planos figure el emblema europeo con referencia al fondo FEDER. Se deberá acompañar también del logotipo de la Iniciativa Urbana.

Con objeto de agilizar los trámites en cuanto a colocación y compra de las placas y carteles deberá incluirse una partida en el presupuesto de la obra relativa a la elaboración y colocación de la placa y el cartel para que sea el contratista el que asuma la responsabilidad en cuanto a la colocación de ambas.

Seguidamente se acompañan modelos orientativos de cartel y placa.

Modelo orientativo de placa

Modelo orientativo de cartel

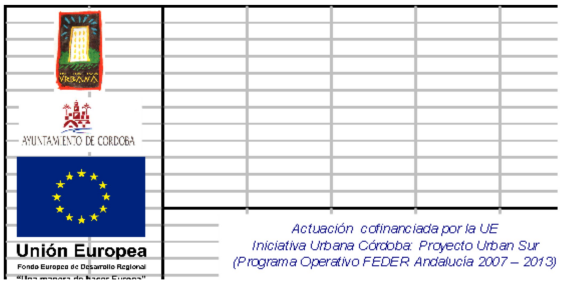

5.3.- PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE SUBVENCIONES.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y en los propios documentos de formalización de contratos públicos, así como en las Resoluciones en las que se concedan subvenciones y en las bases de convocatorias de subvenciones y en los anuncios de licitación o convocatoria de los mismos se debe recoger que el proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER Andalucía (Fondo Europeo de Desarrollo Regional.) Iniciativa Urbana.

Asimismo deberá exigírsele a los adjudicatarios de contratos públicos cofinanciados con Fondos Estructurales y a los beneficiarios de regímenes de ayudas públicas, el cumplimiento de la normativa de publicidad, debiendo hacerse constar esta exigencia de forma expresa en los pliegos y en las convocatorias.

Así pues, en todos los procesos de contratación pública derivados del Proyecto, es necesario que se ponga expresamente de manifiesto que se encuentra cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), enmarcado en la Iniciativa Urbana.

Este hecho debe reflejarse de forma expresa en los anuncios de licitación, en los pliegos de prescripciones (técnicas y administrativas) y en los propios documentos de formalización de los contratos con empresas u organismos adjudicatarios, así como en la carta de adjudicación a las empresas contratistas. La declaración a incluir en estos documentos que habrá de figurar junto a los logotipos será la siguiente:

"La actuación a proyectar está incluida en el marco del Proyecto Urban Sur cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista

dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano y local " del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Córdoba".

Asimismo, en el marco de las actuaciones de este Proyecto, **deberá exigirse a las empresas adjudicatarias de contratos públicos,** el cumplimiento de la normativa de información y publicidad, debiendo hacerse constar de forma expresa en los pliegos, convocatorias, resoluciones de adjudicación y contratos. Para ello se debe incluir la siguiente declaración:

"La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de la normativa en materia de Información y Publicidad regulada por el Reglamento (CE) nº 1828 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por el Plan de Comunicación para los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía para 2007-2013, y por el resto de normativa aplicable".

5.4.- CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

En este tipo de actuaciones debe cumplirse en todo momento la Ley y el Reglamento General de Subvenciones en cuanto a publicidad y libre concurrencia. En el caso de subvenciones a empresas deberá colocarse placa conmemorativa durante un plazo de un año con las características expresadas en apartados anteriores. Al objeto de homogeneizar, parece conveniente que la placa sea proporcionada a los beneficiarios en el momento de la concesión de la subvención por el Área u Organismo Gestor que la conceda, previa supervisión del Departamento de Proyectos, siendo requisito indispensable su colocación para tener derecho al pago. Asimismo, deberá publicarse en el BOP y en al página web del Ayuntamiento la lista de adjudicatarios de subvenciones acompañado del concepto subvencionado y el importe de la subvención.

5.5.- ACCIONES DE FORMACIÓN

Todos los folletos informativos, material educativo (folios, carpetas, bolígrafos, CD...) partes de asistencias y certificados de asistencia deberán contener como contenidos de comunicación lo siguiente:

- El emblema de la Unión Europea así como la referencia a la Unión Europea,
- La referencia al Fondo FEDER indicando su nombre completo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional,
- Un eslogan o declaración: "Una manera de hacer Europa".

En los artículos promocionales de pequeño formato no es necesario el eslogan ni el nombre completo del Fondo que financia el producto.

5.6.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES.

Los beneficiarios de las operaciones cofinanciadas mediante la firma de convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba u Organismos Autónomos Gestores, estarán sujetos a las obligaciones de información y publicidad establecidas en todo el punto dedicado al cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de comunicación y publicidad, lo que se hará constar de forma expresa en el texto del Convenio que se suscriba. Para facilitar su cumplimiento se les deberá facilitar como anexo al Convenio toda la información sobre publicidad que deben cumplir

Si es intención de algún Área Municipal u Organismo Autónomo Gestor proceder a la firma de algún convenio de colaboración con una entidad en concreto, sin que se cumplan los requisitos de publicidad y libre concurrencia, deberá recogerse en las Bases de ejecución del presupuesto de forma nominativa, justificándola en base a razones de interés público, social, económico y humanitario y aquellas otras razones que justifican la dificultad de una convocatoria pública. También debe recogerse en el texto del convenio que el proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER Andalucía (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

5.7.- CONTRATACIONES DE PERSONAL

La contratación de personal deberá ir precedida de una selección que se realizará bajo los principios de publicidad y libre concurrencia. Deberán comunicarse el proceso de selección con convocatoria pública en periódicos, web o tablones, haciendo constar en el anuncio que el proyecto para el que se produce la contratación laboral está cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER Andalucía (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

5.8.- MATERIALES DIVULGATIVOS DE ACTIVIDADES.

En todos los folletos informativos y material divulgativo, didáctico y promocional deberá recogerse los siguientes contenidos de comunicación:

- El emblema de la Unión Europea, así como la referencia a la Unión Europea.
- La referencia al Fondo FEDER indicando su nombre completo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Un eslogan o declaración: "Una manera de hacer Europa".

En los artículos promocionales de pequeño formato no será necesario el eslogan ni el nombre completo del Fondo que financia el producto.

Asimismo en cada acto público relativo a actividades cofinanciadas por la iniciativa Urbana, deberá figurar visiblemente la bandera comunitaria (Fondo azul y círculo centrado de 12 estrellas doradas), junto a la bandera local y regional ó nacional. Dicha bandera podría ser sustituida por imagen en cartón pluma o proyección luminosa sobre pared.

5.9.- MEDIDAS DE INFORMACION Y PUBLICIDAD EN LA WEB MUNICIPAL

La página web del Ayuntamiento habilitará un link que se vinculará al sitio específico INICIATIVA URBANA CORDOBA URBAN-SUR que se mantendrá actualizado durante toda la vida del proyecto. En este se colgará toda la información relativa a convocatorias, subvenciones, cursos de formación, inauguraciones, actividades, noticias, y todo hecho o información que se considere relevante para el proyecto o para los beneficiarios finales del mismo.

Para ello es necesario que los Organismos Gestores y Áreas Municipales remitan las informaciones a incluir con suficiente antelación, adjuntando en documento en formato digital el nombre de actividades a celebrar, áreas u organismos responsables, fechas de celebración, link y otras informaciones de interés al Servicio Municipal que se disponga.

Se evitará en la medida de lo posible, el envío en formato papel por respeto a la política comunitaria horizontal relativa al medio ambiente.

5.10.- PAPELERIA.

Deberá utilizarse en todos los documentos que se generen con el proyecto (informes, carpetas, folios, partes, etc) el modelo del presente documento, en el que figura el logotipo del Ayuntamiento de Córdoba, al que se puede añadir el nombre del Área u Organismo que ejecuta la acción. Obligatoriamente se le añadirá el emblema de la Unión Europea (FEDER) y el de la Iniciativa Urbana.

En caso de que también deba aparecer el emblema nacional, éste se colocará en medio de los antes citados, todos ellos con la misma altura y con el mismo tamaño.

La descarga de logotipos oficiales en formatos pdf,gif y freehand puede realizarse en la siguiente dirección de internet: http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/manual02.php

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Se acompañan los logotipos en cuestión para mayor claridad.

INSTITUTO MUNICIPAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y EMPLEO DE CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA